



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2025, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del ayuntamiento, conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto*: arrendamiento de fincas rústicas municipales, calificadas como bien patrimonial, mediante sobre cerrado.

2. – *Duración*: el arrendamiento se concertará por cuatro campañas agrícolas, comenzando la primera en el 2025-2026 y finalizando la temporada 2028-2029, sin prórroga de ninguna clase.

3. – *Forma de pago*: los adjudicatarios realizarán el pago del 100% de la primera anualidad, en los diez días hábiles siguientes a la adjudicación.

Los adjudicatarios, deberán entregar en ese plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la adjudicación, tanto el justificante de pago del 100% de la primera anualidad de la renta como una cantidad en concepto de fianza que será igual al 6% de la renta total que será calculada sobre 4 años y que será devuelta al término del arriendo.

4. – *Lugar y fecha de apertura de ofertas*: la apertura de ofertas tendrá lugar en la sala de reuniones del ayuntamiento a las 11:00 horas de tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (son días inhábiles sábados, domingos y festivos). Se anunciará esta fecha en el perfil del contratante de Lerma (al que se accede a través de la sede electrónica municipal), así como en el tablón de anuncios digital y físico del Ayuntamiento de Lerma.

5. – *Resto de condiciones*: ver pliego, que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina (de 9 a 14:00 horas), en el tablón de edictos municipales y en la sede electrónica municipal (perfil del contratante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lerma, a 26 de septiembre de 2025.

El alcalde en funciones,
Óscar García Adrián